

RESPUESTA A FOLIO 00908118

P R E S E N T E . -

Por este medio y en atención a su solicitud de información registrada con el folio **00908118**; con fecha de presentación el día 25 de junio de 2018 y dirigido a este organismo, en la cual requiere lo siguiente:

(copia textual) **"Por medio del presente, solicito de su apoyo para que me puedan brindar la siguiente información respecto a la o las contrataciones que lleva a cabo el Gobierno del Estado y/o sus dependencias, secretarías o municipios, sobre la contratación del SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y/O MENORES:**

- Dependencia, entidad, secretaría o municipio que realiza la contratación.
- No. de Contratación.
- Vigencia
- Monto de prima pagado
- Número de asegurados
- Tipo de Procedimiento por el cual se llevó a cabo la contratación (licitación, Adjudicación directa o Invitación a cuando menos tres personas (Licitación restringida)
- Medio o página web donde se publica la Convocatoria o las bases (En su caso indicar la liga para ingresar al portal)
- En que dependencias, entidades, secretarías o municipios se solicita estar inscrito en su padrón de proveedores para poder participar.
- En su caso Indicar la liga o portal en el cual se establecen los requisitos para inscribirse en el padrón .

Sin más por el momento agradezco de su apoyo.

Saludos."

El acceso a la información pública es un derecho humano que comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada, recopilada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, en la Ley General, en la Constitución Política del Estado y la presente Ley.

Ahora bien, de acuerdo al artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Sinaloa se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados.

Derivado de lo anterior hago de su conocimiento lo siguiente:

El Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa no tiene contratos de seguro de gastos médicos mayores y/o menores la prestación de seguridad social la otorga atreves del IMSS a todos sus trabajadores.

Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 8, 10, 14, 19, 20, 133, y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Maritza Paola Félix Vázquez

Responsable de la Unidad de Transparencia de CODESIN

